

*ORDEN de 14 de febrero de 1969 por la que se descalifica el expediente MA-1-24/1963, de la Sociedad «Construcciones Torremolinos, S. A.», de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente MA-1-24/1963, del Instituto Nacional de la Vivienda, correspondiente a la Sociedad «Construcciones Torremolinos, S. A.», como promotora de viviendas de protección oficial, sitas en Torremolinos (Málaga);

Resultando que con fecha 10 de abril de 1963 se aprobó la calificación provisional de un grupo de 60 viviendas y 1.097,25 metros cuadrados para locales comerciales, proyectándose la construcción en dos bloques: el primero, de seis plantas, dedicada la primera a locales, y las otras cinco, a viviendas de los tipos A, B, C y D;

Resultando que el segundo edificio se proyectó en dos plantas, la baja sin especificar su destino y la primera para cinco viviendas del tipo E;

Resultando que con fecha 21 de junio de 1965, y a petición del promotor del expediente, fué calificado definitivamente el mismo, acompañándose a la petición certificado de terminación de obras, firmado por el Arquitecto don Fernando Rodríguez Ibáñez, no coincidiendo el número de las viviendas con el que figuraba en la calificación provisional, que era de 60, el primero de 55 y el segundo de 5, siendo esta diferencia a no constar las viviendas del tipo E, aumentándose las edificaciones en otros tipos;

Resultando que las viviendas no se dedicaban a domicilio habitual y permanente y si sólo a temporada, siendo alquiladas, generalmente, a precios muy superiores;

Resultando que el bloque de cinco viviendas cuando la calificación definitiva, no había sido terminado;

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Inspección Nacional de la entonces Dirección General de la Vivienda con el número 253 de 1967, por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a la protección oficial, con fecha 27 de septiembre de 1968 se acordó imponer a «Construcciones Torremolinos, S. A.», entre otras, la sanción de la descalificación forzosa del expediente MA-1-24/1963, por alteración de la calificación provisional, y a la no dedicación habitual y permanente de las viviendas a domicilio y ser sólo alquiladas a temporada.

Considerando que el artículo 152 del Reglamento para aplicación de la Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, dispone que la descalificación de las viviendas de protección oficial con carácter de sanción, obligará al reintegro de los beneficios económicos concedidos y al ingreso de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas en los términos señalados en el artículo 148 del citado Reglamento, incluyendo además en este caso el importe de la bonificación de la contribución territorial urbana, no prescrita, que habrá de reintegrarse igualmente con sus intereses legales.

Vistos los artículos 152 y 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1963 y demás de aplicación.

Este Ministerio acuerda la descalificación forzosa del expediente MA-1-24/1963, de «Construcciones Torremolinos, S. A.», de dicha localidad, debiendo darse cumplimiento por el promotor a lo que para en estos casos dispone el artículo 152 del Reglamento de 24 de julio de 1963.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 14 de febrero de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial números 52, de la calle Santo Domingo Savio, de doña Amalia Molina Gómez, y la número 35, de la Cooperativa «El Ahorro», de don José Palanca Sepúlveda, ambas de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las Cooperativas de Casas Baratas «Obreras Previsoras» y «El Ahorro», de Valencia, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Amalia Molina Gómez y don José Palanca Sepúlveda, de las viviendas números 52 de la calle de Santo Domingo Savio y 35 de la Sociedad «El Ahorro», de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de protección oficial número 52 de la calle de Santo Domingo Savio, de Valencia, propiedad de doña Amalia Molina Gómez, y la nú-

mero 35 de la Cooperativa «El Ahorro», de Valencia, propiedad de don José Palanca Sepúlveda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 14 de febrero de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial número 35 de la calle Marqués de Oquendo, de Cáceres, propiedad de la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción»; número 9 de la calle Julián Peña, de don José Martínez Peña; piso primero, letra A, casa número 7 de la calle Maluquer, de don Diego Arlandis Lázaro, y la sita en puerta número 9 de la casa número 81, antes 79, de la calle de Jesús, de don Vicente Payá Pla e hijos, estas tres de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres; Julián Peña y Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, de dicha capital, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por la Sociedad «Nuestra Señora de la Asunción»; don José Martínez Peña, don Diego Arlandis Lázaro y don Vicente Payá Pla e hijos, de las viviendas número 35 de la calle Marqués de Oquendo, de Cáceres; número 9 de la calle Julián Peña, de Valencia, y piso primero, letra A, de la casa número 7 de la calle Maluquer, de Valencia, y la puerta número 9 de la casa número 81, antes 79, de la calle de Jesús, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de protección oficial número 35 de la calle Marqués de Oquendo, de Cáceres, solicitada por don Agustín Orozco Avellaneda, como Presidente de la Sociedad cacereña «Socorros Mutuos» (hoy «Nuestra Señora de la Asunción»), de Cáceres; la número 9 de la calle de Julián Peña, de Valencia, solicitada por don José Martínez Peña; el piso primero, letra A, de la casa número 7 de la calle Maluquer, de Valencia, propiedad de don Diego Arlandis Lázaro, y la sita en la casa número 81 (antes 79), puerta número 9 de la calle de Jesús, de Valencia, solicitada por don Vicente Payá Pla e hijos, como herederos de doña Ana María Ivars Ivars.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relación de expedientes referentes a planeamiento, examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1968.*

Relación de expedientes referentes a planeamiento examinados por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1968, con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley al Reglamento sobre el Área Metropolitana de Madrid

1. Getafe.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones en la calle de Consol, en su encuentro con la calle de la Pasión, promovido por don Gregorio Pereira Berihuete. Aprobado definitivamente.

2. Madrid.—Expediente relativo a la rehabilitación con carácter particular de la calle Juan de la Mata Gómez a fin de que sirva de acceso a varias parcelas. Aprobado definitivamente.

3. Madrid.—Expediente relativo a propuesta de cambio de la Ordenanza 21-C por la 21-B para la manzana comprendida entre las calles de Sierra Salvada, Ramírez Tomé, San Miguel y Sierra Salvada en el poblado de Palomeras, así como para los terrenos correspondientes a la otra fachada de la calle de Sierra Salvada. Aprobado definitivamente con determinadas condiciones.

4. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de límites en la zonificación de terrenos propiedad de «Barreiros, Empresa Constructora, S. A.», situados en el kilómetro seis de la carretera de Madrid a Cádiz, y la transformación del uso industrial, con que actualmente está calificada, una parte de dichos terrenos de uso de viviendas. Aprobado definitivamente con determinadas condiciones.

5. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones para la prolongación de la calle de Campo Florido, en el sector de Carabanchel Industrial. Aprobado definitivamente.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid, para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Delegado del Gobierno, Jesús Aramburu Olarán.

**RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua) del polígono «La Balconada», sito en Manresa (Barcelona).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua) del polígono «La Balconada», sito en Manresa (Barcelona), por un importe de 30.363.247 pesetas, a favor de la Empresa «Helma, S. A.».

Madrid, 17 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Alfonso Tetter de la Riva.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CABRA

Don Francisco Morales Morales, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Cabra (Córdoba).

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Rafael Camacho Delgado, en representación de su hija señorita doña Joaquina Camacho Benítez, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Lorenzo Rico Serrano y su esposa, doña Angeles Ortiz Navas, todos de esta vecindad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y condiciones que se dirán, la finca siguiente, especialmente hipotecada:

Una casa, situada en la calle de Ricardo Ruiz Puertas, antes de la Fuente, en esta ciudad, marcada con el número tres, que su fachada está a Poniente, y linda: por su derecha entrando, con casa horno de cocer pan, de doña Sierra Muñoz; por la izquierda, con casa de Mercedes Orgaz; por la espalda, con patios de Fernando Ordóñez. Ocupa una extensión superficial de ochenta metros cuadrados. Inscrita a nombre de los demandados en el folio 71 del libro 402, finca 5.787 duplicado, inscripción decimotercera.

#### Condiciones:

Primera.—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Segunda.—El tipo de esta primera subasta es el de ciento treinta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta, con relación a la finca descrita, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cabra a seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Morales Morales.—El Secretario.—1.243-C.

#### MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre de don Francisco Bonnet Reverón, contra doña Adelaida Martínez Lanzarote, asistida de su esposo, don José Piqueras Abad, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños—el día 16 de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

#### Finca

Urbana.—Piso segundo derecha, hoy cuarto, de la casa número 47, hoy 45, de la calle Martín de los Heros, de esta capital. Se compone de ocho habitaciones, cuarto de baño, cuarto trastero, cuarto de servicio para criados, cocina de gas y carbón con termosifón y está dotado de calefacción individual. Mide una superficie de 151 metros 50 decímetros cuadrados y linda: por su frente, mirando desde la calle, con la vía pública de Martín de los Heros; por la izquierda, entrando en la casa, con casa número 45 de la misma calle, propiedad de don Carlos Collante; por el fondo o testero, con patio de la casa, y por la derecha, con la caja de escalera, otro patio y piso segundo izquierda. Inscrita la hipoteca al tomo 413, libro 220 de la sección segunda, folio 45, finca 6.037. Valorada en 250.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo la referida cantidad de 250.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a este tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 de la referida suma en el Juzgado

o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado; y

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a calidad de cederlo a tercera persona.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Victoriano Herce.—El Juez, Miguel Granados López.—427-3.

#### SABADELL

Don Antonio Perca Vallano, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Catalina Vives Covas, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Rafael Ramis Boyeras, nacido el 16 de abril de 1914 en Muro (Balears), hijo de Sebastián y de Francisca, vecino que fue de esta ciudad, habiendo tenido su domicilio en calle Paco Mutlló, número 51, de donde se ausentó a finales del mes de marzo de 1945, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero, lo que se hace saber a los fines del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Perca Vallano.—El Secretario.—770-C y 2.ª 22-2-1969

#### SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 50-68 a instancia de Caja de Ahorros San Fernando, de Sevilla, contra doña Silvestra Gómez de Segura Solano, se ha acordado